

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 054 - 2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 03 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 100-2023-GRA-PEMS-GE/II de fecha 02 de agosto de 2023, el Informe N° 1205-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 03 de agosto de 2023, el Oficio N° 607-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 03 de agosto de 2023, el Oficio N° 684-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N° 100-2023-GRA-PEMS-GE/II de fecha 02 de agosto de 2023, la Oficina de Imagen Institucional, indica que en atención a la participación en el Pasacalle Regional, es que solicito tenga a bien proporcionar S/ 5,000.00 por encargo interno a fin de solventar los gastos emergentes de bienes y servicios que amerite la atención a dicho evento.

Que, mediante el Informe N° 1205-2023-GRA-PEMS-OA/ULS, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, de fecha 03 de agosto de 2023 declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para gastos emergentes de bienes y servicios que ameritan la atención del Pasacalle Regional del 05 de agosto de 2023 el que será girado a favor de YLDEFONSO JORGE PALMA CRUZ, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 684-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, por Ley N° 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 y en concordancia a dicha norma, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N°594-2022-GRA/GR, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023, del Pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa. Por lo que este despacho considera viable la entrega del encargo interno; sin perjuicio, de considerar el informe emitido por la Oficina de Logística y Servicios, y por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante documento N° 5978397 de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001576, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0008, Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), destinados para gastos emergentes de bienes y servicios que ameritan la atención del Pasacalle Regional del día 05 de agosto de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **YLDEFONSO JORGE PALMA CRUZ**, identificado con DNI N° 29288618, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001576, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0008, Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.


Artículo Segundo. – El servidor **YLDEFONSO JORGE PALMA CRUZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **YLDEFONSO JORGE PALMA CRUZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 5979469
EXP. 3784718